DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 487/2011

Asunción, 09 SEP 2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5575/2011
"ADQUISICIÓN DE CONTADOR Y DETECTOR DE BILLETES FALSOS – LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que expresa: **Atribuciones**. **Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en la Hoja Nº 4 - **Conclusiones y Recomendaciones**, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda las siguientes adjudicaciones:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN 05100006	Unidad de Medida	CANT.	PRECIO UNITARIO G. (IVA incluido)	PRECIO TOTAL G. (IVA incluido)-
S.A.C. AUGUSTO BEDOYA	1	Contador de Billetes, conforme EE.TT. y Planilla de Datos Garantizados.	Unidad	4	2.100.000	8.400.000
	2	Detector de Billetes Falsos, conforme EE.TT. y Planilla de Datos Garantizados.	095 20000 Unidad	4	170.000	680.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO G. (IVA INCLUIDO) – S.A.C. AUGUSTO BEDOYA.					9.080.000

Cantidad de firmas invitadas: cinco (5).
Cantidad de oferentes: Ítems 1 y 2: tres (3) – **válido:** tres (3), **Ítem 3**: dos (2) – **válido**: uno (1).
Monto Total de los Ítems Adjudicados: G. 9.080.000 (guaraníes nueve millones ochenta mil), IVA incluido.
Costo estimado de los Ítems Adjudicados: G. 23.600.000 (guaraníes veintitrés millones seiscientos mil), IVA incluido.
Relación porcentual costo adjudicado / estimado: - 61,52%.
Observación: La Unidad Técnica sugiere Declarar Desierta la adjudicación del **Ítem 3**, debido a que el único oferente calificado TIME S.R.L., su oferta supera sustancialmente el costo estimado ANDE. Por lo tanto, la UOC considera que se da una de las causales necesarias para la declaración desierta conforme al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 – **Declaración de Licitación Desierta**, *"Una licitación se declarará desierta, en los siguientes casos: **inc. c)** que los precios de la ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante ...".*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 487/2011

Que las adjudicaciones propuestas por la Unidad Solicitante se ajustan a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley Nº 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el num. 22 del Anexo 1 del PCD 5575/2011 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por ítem y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****"*. La oferta propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y cotiza un precio acorde en relación al monto estimado por ANDE.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es del parecer, que las recomendaciones de adjudicaciones y declaración desierta se ajustan a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 – ADJUDICACIÓN, el Artículo 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley Nº 2051/03, y a los criterios de evaluación del llamado.

Abog. Bibiana Migliore A.
Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

BMA/jam
DCP/OAG

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA FINANCIERA DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 28.972 de fecha 19 de abril de 2011 a las respectivas Gerencias y Direcciones de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Gerencia Financiera, que propone la adjudicación y la Declaración Desierta que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, en el Ítem 3, la Lic. Sonia Rojas de Hayes, Gerente Financiero autoriza la emisión de la Orden de Compra respectiva para la formalización de la Contratación Directa 5575/2011 (num. 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones del PCD de referencia), conforme lo establece la Ley N° 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes…".

Lic. Sonia Rojas de Hayes
Gerente Financiero

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py